

RESOLUCIÓN N°: 875/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dictará en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 2005

Proyecto N° 1.647/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dictará en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. Otorgará el título de Especialista en Estudios de las Mujeres y de Género.

La creación del posgrado se fundamenta en el propósito de comprender los procesos sociales y culturales desde una perspectiva que deleve la discriminación de las mujeres en la historia. En este sentido, se afirma que el género es una construcción que expresa la representación socio-cultural de los roles femeninos y masculinos en las sociedades históricas, como así también que la teoría de género es una perspectiva crítica y enriquecedora a una concepción del mundo “parcial y sexista”, que establece una categoría

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

analítica que no alude al sexo biológico, sino que remite a la representación cultural de los roles de los sexos, en términos de una relación socio- cultural e histórica preexistente a los individuos sexuados. Asimismo, se asevera que la perspectiva de género permite develar la supuesta igualdad entre los sexos establecida en la normativa social, jurídica y política; que el enfoque de género corresponde a una perspectiva crítica alternativa de los paradigmas hegemónicos de la cultura, y que la categoría género es una herramienta conceptual que devela el carácter social y cultural de las diferencias discriminatorias para las mujeres basadas en el sexo biológico. Por último, se añade que las estudiosas feministas anticiparon que los estudios de las mujeres no sólo agregarían nuevos sujetos, sino que también generarían un re-examen crítico de las premisas y enfoques del trabajo intelectual existente, ya que el verdadero debate sobre las mujeres y el género no pasa por añadir "mujeres" a la agenda de investigación, sino por comprender los procesos sociales y culturales desde una perspectiva que deleve la discriminación de las mujeres en la historia.

La fundamentación es acertada. Muestra una clara inserción en el debate existente en el campo disciplinar a abordar, al tiempo que revela la trayectoria recorrida por los estudios de Mujeres y de Género.

El posgrado no depende de convenios para su implementación y cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco otorgado por el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján.

La política de becas contempla una reducción arancelaria del 50 % aplicable a todos los docentes de la UNLu. También se adjudicarán otras 2 becas por cohorte. Por último, se considerará el otorgamiento de reducciones arancelarias para los graduados provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional o de la Universidad del Salvador, en virtud de convenios previamente celebrados con dichas instituciones. La política descripta es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por una Dirección, que constituirá la conducción académica de la carrera; y un Comité Académico, integrado por 6 miembros

con sólida trayectoria dentro del área. Este órgano asumirá funciones de asesoramiento y se reunirá una vez al mes. Las funciones de ambas instancias están claramente establecidas, al igual que convenientemente delimitadas

La Directora propuesta es Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia (Universidad de Buenos Aires) y Doctora en Historia con Especialidad en Historia Medieval (UNLu). En la actualidad se desempeña como profesora titular de la cátedra de Historia Medieval del Departamento de Ciencias Sociales de la UNLu. Acredita antecedentes en la docencia superior, en la gestión académica y en la formación de recursos humanos. Cuenta con experiencia en la investigación y está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 2. Ha publicado numerosos artículos en revistas de primer nivel con arbitraje, y es autora de capítulos de libro y de un libro. Ha participado en múltiples reuniones científicas y dirige una prestigiosa publicación de la especialidad. Los antecedentes de la Directora exceden las condiciones requeridas para el correcto desempeño de su cargo. En consecuencia, su designación es pertinente

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución 306/03 del Consejo Superior de la UNLu. La duración total prevista para la carrera es 14 meses reales de dictado, con un total de 360 horas presenciales obligatorias, a las que se agregan 36 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Los alumnos deberán aprobar 6 actividades curriculares obligatorias: 5 seminarios y 1 taller. Los seminarios se desarrollarán en el orden establecido en el plan de estudios.

Los contenidos de los programas son pertinentes, relevantes, actualizados y se corresponden con los objetivos formulados; la secuencia elegida para impartirlos es coherente con la naturaleza de los contenidos seleccionados. Los programas también especifican la modalidad de evaluación prevista para cada actividad curricular. Aunque no se adjunta la bibliografía, es posible inferirla a través de los contenidos de los programas,

las publicaciones del cuerpo docente y los recursos bibliográficos disponibles para el posgrado. No obstante ello, la bibliografía debe incorporarse a los programas.

Para conservar la regularidad, los alumnos deberán registrar 80% de asistencia mínima en cada uno de los seminarios, aprobarlos conforme a la normativa vigente y cumplir con las 60 horas teóricas del Taller Integrador. Para graduarse deberán aprobar, además, un Trabajo Final Integrador cuya elaboración quedará sujeta a la aprobación previa de todas las actividades curriculares previstas.

El principal objetivo de la carrera es la formación de especialistas en el campo científico de estudios de las mujeres y de género, desde una perspectiva interdisciplinaria y socio-cultural, que tenga en cuenta los métodos, discursos y argumentaciones propias de ese campo. Se aspira a que los cursantes puedan reconocerse como poseedores y productores de conocimientos sobre las diferentes problemáticas de las mujeres, al igual que contribuir al logro de la equidad entre los sexos.

Se espera que los graduados adquieran competencia para: elaborar y gestionar proyectos de capacitación en áreas específicas del tema; participar en la elaboración, planificación y gestión de políticas públicas en distintas áreas, desde una concepción de igualdad de oportunidades para las mujeres; tomar parte en la elaboración, gestión y evaluación de currículas que no introduzcan componentes discriminatorios basados en una perspectiva sexista; elaborar, planificar y gestionar programas que tiendan a modificar prácticas segregatorias; aplicar los conceptos teóricos de la especialidad a las problemáticas académicas y socio-profesionales que involucran al colectivo de mujeres, e integrar equipos de investigación dedicados a la problemática de las mujeres y el género.

Se considera que el diseño, la secuenciación y la duración del plan de estudios propuesto permitirá el logro de los objetivos formulados.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 10 docentes, 7 estables y 3 invitados. De ellos, 6 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 2 con título de especialista y 1 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico satisface las condiciones requeridas para el dictado del posgrado, puesto que sus integrantes cuentan con vasta trayectoria en la investigación y la formación de recursos humanos, como así también con publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje nacionales e internacionales. En particular, merece destacarse la presencia de una docente cuya amplia trayectoria en la especialidad cuenta con reconocimiento internacional. Se considera que la única profesional carente de título de posgrado posee mérito equivalente, puesto que acredita la dirección de 9 tesis doctorales, 2 de ellas concluidas.

Durante el cursado, la orientación y supervisión de los alumnos quedará a cargo de los docentes responsables de las actividades curriculares; los especializandos podrán contactarlos mediante el correo electrónico o en entrevistas personales. Para el seguimiento de la actividad de docentes y tutores se ha previsto implementar encuestas dirigidas a los alumnos. Además, se organizarán reuniones con los docentes y tutores para analizar y evaluar el desarrollo de las actividades.

Para ser admitidos en la Especialización, los postulantes deberán ser graduados de carreras universitarias dictadas en instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; o bien egresados de carreras terciarias de al menos 4 años de duración, que cumplan con los requisitos de selección que imponga la Comisión Académica. Asimismo, los aspirantes deberán mantener una entrevista con los integrantes de ese órgano.

Considerando que la orientación y los objetivos de la propuesta apuntan a proporcionar a un espectro amplio de graduados elementos conceptuales y herramientas para intervenir en el campo de la educación y de las políticas públicas relacionadas con el género, los requisitos de admisión resultan pertinentes.

Los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades serán compartidos con otros posgrados que se dictan en la Institución y se estima que resultarán suficientes. Los alumnos contarán con la Biblioteca del Área de Estudios de la Mujer, que dispone de 700 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones

a publicaciones especializadas. Este acervo bibliográfico constituye uno de los más completos en de la especialidad dentro del país.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La formación culminará con un Trabajo Final Integrador, cuyo planteo y desarrollo deberán ser pertinentes y constituir un aporte significativo al campo disciplinar elegido. La extensión de este trabajo no podrá ser inferior a las 80 páginas (incluyéndose en ellas los cuadros, diagramas, fuentes y referencias bibliográficas empleadas), y el plazo máximo para su presentación será de 12 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Los alumnos diseñarán sus respectivos trabajos finales en el Taller de Integración destinado específicamente a ese fin. Además, durante el cursado del último seminario los alumnos podrán solicitar la designación de un profesor orientador, para que los asesore y supervise durante la elaboración del Trabajo Final. Las previsiones efectuadas se consideran adecuadas.

Se informan 3 actividades de investigación y otras 3 de extensión desarrolladas en la Institución, cuyas temáticas guardan relación con la propuesta. Entre las últimas merece destacarse la capacitación de inspectores de la EGB y de estudiantes avanzados de Ciencias de la Educación en la temática de Género.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se presentan planes de mejoramiento.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta es sólida y coherente. La fundamentación que se invoca es adecuada y la experiencia del cuerpo académico permite augurar un cumplimiento exitoso de los objetivos formulados.

Tanto la organización de la Especialización como su plan de estudios revelan un diseño meditado. También se observa elevada correlación entre los contenidos a impartir y el perfil de los responsables de su dictado. Las actividades de investigación informadas se articulan con la propuesta, y las de transferencia tienen indudable relevancia.

Se considera que esta Especialización reúne las condiciones para convertirse en un referente nacional en lo relativo a estudios de Género y Mujer, como así también que el formalizar esta presentación contribuirá a la institucionalización de la especialidad en el país.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, presentado por la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dictará en la ciudad Luján, Provincia de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a los programas de las asignaturas sus respectivas bibliografías.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 875 – CONEAU -05